REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Bogotá, D.C., 29 de julio de 2025

Radicado número	11001400306520230118100
Proceso	Verbal Sumario
Cuaderno	Cuaderno Único

Conforme la solicitud que antecede y previo a impartirle el trámite que corresponda a esta, sírvase el apoderado judicial de la parte actora dentro del término de ejecutoria de este proveído allegar a la causa un ejemplar del certificado de existencia y representación legal de la parte demandante, donde conste la representación que en apariencia ejerce **JAIME ALFONSO PEREZ GOMEZ**, respecto de esta.

Una vez efectuado lo anterior por secretaría ingrésense las diligencias al Despacho para proveer según corresponda, respecto de la solicitud de desistimiento de las pretensiones incoada.

Se reconoce a **BRENDA PATRICIA DIAZ VIDAL**, como apoderada judicial de la parte demandada, en los términos y para los efectos del escrito de sustitución allegado.

Notifíquese esta providencia mediante estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO PORTAL WEB:
https://n9.cl/a9noo

30 de julio de 2025

La secretaria,

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegate

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa7b5bfe4dcc1f437d3e3ba23dab4227a3ad74dbf184b1017afa37bf1ba9961c**

Documento generado en 29/07/2025 09:46:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica